



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telf.: 0858-285-420/Correo: muni_santarosa@yahoo.es

DICTAMEN UOC VIA EXCEPCIÓN N° 01/2024

Santa Rosa Misiones, 05 de junio del 2024

Ref.: Reparación y Mantenimiento de Maquinarias Agrícolas y Vehículos de la Institución Municipal.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Art. 40 de la Ley N° 7021/22, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

En fecha 04 de junio del 2024, el Dpto. De Transporte de la Institución Municipal ha solicitado al Ejecutivo la reparación y mantenimiento de maquinarias agrícolas y vehículos de la Municipalidad, debido a que es de vital importancia que las maquinarias y vehículos se encuentren en buen estado para que puedan prestar los mejores servicios en la comunidad, tanto para la recolección de residuos, traslado de trabajadores de la Institución y/o ciudadanos que se dedican a vender sus productos en las ferias de la comunidad.

El Ejecutivo de la Institución solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de que se expida con relación a lo peticionado, para ver si es factible la realización de un llamado bajo la modalidad de Excepción por urgencia impostergable.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento no cuenta con PAC, se requiere realizar de forma urgente.

SUPUESTO DE EXCEPCIÓN:

(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telf.: 0858-285-420/Correo: muni_santarosa@yahoo.es

JUSTIFICACIÓN:

En cuanto a los hechos se refiere, el procedimiento se funda en lo siguiente:

Que la Municipalidad como órgano de gobierno local, creada a instancias de la Constitución no puede estar ajena a la situación actual, en este sentido se expone que se requiere la utilización inmediata de los equipos viales (tractores, retroexcavadora, motoniveladora, camiones compactadores de recolección de residuos, camión de traslado de feriantes-bienes y otros). Cabe mencionar que a diario la Institución Municipal realiza servicios tanto en las zonas céntricas y rurales, el cual en estos momentos se ven afectados por el desperfecto mecánico los cuales se detallan en el memorándum remitido por la Jefatura correspondiente.

Que, esta urgencia de la reparación no se encuentra causada por una negligencia o imprevisión, ya que estaba previendo el llamado para el mantenimiento, pero estas maquinarias y vehículos, imprevistamente tuvieron desperfectos ya que resultaría insostenible aguardar la Adjudicación de las reparaciones y mantenimientos, por lo que se optó, salvaguardando el derecho de los ciudadanos, garantizando la salubridad de la Ciudad, caminos aptos y cumplir con el fortalecimiento de la Agricultura Familiar, por lo que fue imperante el interés público, y efectuar un llamado Vía Excepción con difusión posterior, modalidad permitida por la Ley de Contrataciones Públicas y las normativas de la DNCP, de esta manera estas maquinarias y vehículos ya estarían efectuando las labores correspondientes de una forma normalizada, de manera a cumplir con las importantes funciones.

Cabe resaltar, que la Institución debe velar por el bienestar de todos los pobladores de la Comunidad, resulta impracticable esperar todo un proceso de licitación desde el inicio para luego encontrar la manera de paliar las necesidades de la región. Por lo tanto esta Institución Municipal tuvo que tomar las acciones pertinentes dentro del ámbito de su competencia.

Por tanto, desde ya este proceso es considerado con suma urgencia, ya que es vinculante a una necesidad universal por lo que es importante ejecutarlo con celeridad por lo expuesto, pues si se tiene en cuenta los plazos mínimos establecidos para las contrataciones directas, vale decir que un procedimiento por Contratación Directa implicaría un plazo intermedio entre 20 a 30 días hábiles para formalizar el contrato y su posterior ejecución, teniendo en cuenta que el proceso es vinculante a un interés general de justificación constitucional.

En las circunstancias dadas, se solicita una intervención urgente y el mecanismo para evitar los plazos concernientes a los procesos licitatorios es realizarla por la vía de la excepción; justamente, el pedido de excepción es para el efecto de reducir los plazos, sin dejar a entrever que el mismo proceso estará bajo el control efectivo pleno de la Institución, la misma DNCP y la ciudadanía en general.

Ante los fundamentos expuestos, lo que se requiere es la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción, amparado en mecanismos legales con el objetivo de dar una respuesta rápida referente a la ejecución del mejoramiento de los maquinarias y vehículos, y visto que la necesidad es imperiosa y se precisa la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar procesos ordinarios, como una CONTRATACION



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Telf.: 0858-285-420/Correo: muni_santarosa@yahoo.es

DIRECTA debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento por la Vía de Excepción adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La intención de la contratación es la realización de los trabajos de recolección de residuos, reparación de caminos vecinales y el traslado de personas en forma eficiente y sin inconvenientes.

MARCO LEGAL:

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 40 expresa lo siguiente: "CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... *inc.*

d) Existan razones técnicas o de notoria especialización para la adquisición o locación de bienes, contratación de servicios, consultorías u obras."

El Decreto N° 9823/23 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 34 manifiesta que "*La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos...*".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Actualmente existe una disponibilidad presupuestaria de G. 72.000.000 (Setenta y dos millones) en el Objeto de Gasto 597

CONCLUSIÓN:

Por tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, emite el presente dictamen favorable, considerando que se cuentan con los suficientes elementos técnicos, legales y económicos para recomendar La Reparación y Mantenimiento de Maquinarias y Vehículos de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, y que se lleven adelante los procedimientos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la vía de la Excepción por urgencia impostergable.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.




Abg. Cynthia González Román
Responsable U.O.C
Municipalidad Santa Rosa Misiones